DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 3o., tercer párrafo, que es responsabilidad del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

De igual manera, la Ley General de Educación señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

En concordancia, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, establece que la educación que imparta el Estado será laica y gratuita. Además, menciona que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad. El Estado y los municipios están obligados a prestar servicios educativos que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que todos puedan cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Estos servicios se prestarán en el marco de lo establecido en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 1.2 *Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad* y en su *Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.* Por medio de las mencionadas estrategias, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría, puedan cumplir con el propósito de otorgar las herramientas adecuadas a la población para un mejor desempeño escolar.

La Secretaría de Educación, consciente de que la educación es el medio a través del cual, los seres humanos pueden alcanzar su pleno desarrollo personal e intelectual, pues, con ella, se dota a los individuos de los conocimientos, habilidades y destrezas que les serán útiles para atender sus necesidades y sentar las bases de la formación social, impulsa el Programa «Prepara T» el cual ofrece a la población de 15 años o más, acceso a la educación del tipo medio superior a través del Subsistema de Preparatoria Abierta, motivando la participación de los entes públicos, privados y asociaciones civiles, para acrecentar los servicios que se brindan en el Estado.

En este sentido, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, emite el presente instrumento, con el propósito de acercar a la población de 15 años o más, servicios educativos flexibles para que inicien o concluyan su educación media superior.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Secretarial 210/2018

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa «Prepara T» para el Ejercicio Fiscal 2019**, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa «Prepara T» para el Ejercicio Fiscal 2019

Capítulo I
Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, ofrecer los servicios de educación flexibles a la población de 15 años o más, para que inicien o concluyan su educación media superior.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Aulas Digitales:** los espacios equipados para llevar a cabo la aplicación digital de exámenes de Preparatoria Abierta;
II. **CAEDI:** a los Centros de Alternativas Educativas;
III. **Centros de Impulso Social:** a los Centros que atienden a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria;
IV. **Dirección General:** a la Dirección General de Media Superior;
V. **Instituciones Educativas:** a las escuelas públicas de nivel medio superior en el Estado;
VI. **Personas Beneficiarias:** las y los estudiantes de nivel medio superior inscritos en el Subsistema de Preparatoria Abierta;
VII. **Programa:** al Programa «Prepara T» para el Ejercicio Fiscal 2019;
VIII. **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa «Prepara T» para el Ejercicio Fiscal 2019;
IX. **Secretaría:** a la Secretaría de Educación; y
X. **SED:** al Sistema de Evaluación al Desempeño establecido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas de los programas y proyectos estratégicos de la Administración Pública Estatal.

Capítulo II
Objeto y Contexto del Programa

Objeto y Contexto del Programa

Artículo 3. El objeto de este Programa es acercar a la población de 15 años o más, servicios educativos flexibles para que inicien o concluyan su educación media superior, a través de 11 CAEDI, 2 de ellos con el sector empresarial, 1 con el sector social, 2 en municipios (Silao y Apaseo el Grande), 6 en Centros de Impulso Social, 2 en León, 1 en Celaya, 1 en Irapuato, 1 Dolores Hidalgo y 1 en San Miguel de Allende.

El contexto de este Programa, es beneficiar a la población de 15 años o más, mediante el acercamiento de las aulas digitales para que las y los estudiantes obtengan las herramientas necesarias para un mejor desempeño escolar.

Población objetivo

Artículo 4. La población objetivo del Programa son 5,800 estudiantes de 15 años o más, que se encuentren dentro del Subsistema de Preparatoria Abierta.

Beneficiarios directos

Artículo 5. La población objetivo del Programa son 2,000 estudiantes de 15 años o más, que se encuentren dentro del Subsistema de Preparatoria Abierta.

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Artículo 6. La unidad administrativa responsable del Programa, es la Dirección General, por conducto de la Dirección de Preparatoria Abierta y a Distancia.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 7. Son métodos de comprobación del gasto cuando el recurso autorizado para el Programa se captura en el SED.

Responsable del Resguardo de la documentación original comprobatoria

Artículo 8. La Dirección General, por conducto de la Dirección de Preparatoria Abierta y a Distancia, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Capítulo III
Apoyo y Requisito de Acceso al Programa

Tipo de apoyo

Artículo 9. El tipo de apoyo del presente Programa, corresponde al equipamiento de doce espacios en los Centros de Impulso Social y uno con sector empresarial y asociación civil.

Requisito de las personas beneficiarias

Artículo 10. Los beneficios del Programa se otorgarán, a las personas beneficiarias que cumplan el requisito de encontrarse inscritos en el Subsistema de Preparatoria Abierta.

El procedimiento para obtener el apoyo, será cuando las y los estudiantes realicen el registro de asistencia en el CAEDI de su preferencia.

Capítulo IV
Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 11. Las personas beneficiarias del Programa, tienen derecho a recibir sin costo alguno el acceso y uso de los doce espacios CAEDI en Centros de Impulso Social y uno con sector empresarial y asociación civil.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 12. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Respetar los espacios de CAEDI, libres de humo de tabaco y de consumo de sustancias toxicas de cualquier tipo;
II. Se prohíbe consumir cualquier sustancia o alimento en el espacio destinado para aula dentro del CAEDI;
III. Cuidar y conservar en buen estado el aula, así como el equipo y mobiliario con el que cuente;
IV. Reportar las deficiencias en la limpieza y mantenimiento;
V. Informar sobre cualquier deterioro que sufra el aula o el mobiliario; así como reportar, si se conoce a las personas que hayan ocasionado los daños;

VI. Se prohíbe sacar el mobiliario asignado al aula; así como darle un uso distinto al que le corresponda;
VII. Responsabilizarse de sus pertenencias, los CAEDI no se hacen responsables por objetos de valor olvidados dentro y fuera de las áreas señaladas como parte de los CAEDI; y
VIII. Mantener apagado el teléfono celular y demás dispositivos electrónicos y tecnológicos no requeridos para la enseñanza y el aprendizaje.

Capítulo V
Meta y Programación Presupuestal del Programa

Meta del Programa

Artículo 13. El Programa tiene como meta el equipamiento de doce Centros de Impulso Social y uno con sector empresarial y asociación civil, como Centros de Alternativas Educativas y aulas digitales para la atención de estudiantes de Preparatoria Abierta, en el marco de la oferta flexible.

Programación presupuestal

Artículo 14. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1404, "Prepara T", con un monto de los recursos aprobados de $6,000.000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2019, programado para licitarse en el mes de mayo de 2019 y pudiendo ser erogado a más tardar en el mes de agosto de 2019.

Dicho proyecto se encuentra registrado en el SED, describiendo en cada uno de los módulos: la planeación, programación y presupuestación (con su respectiva calendarización), así como el seguimiento mensual.

Capítulo VI
Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Mecanismo de operación

Artículo 15. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 16. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa, podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informes periódicos

Artículo 17. La Dirección General, como responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en los medios que determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 18. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_por_dependencia.php?dependencia=35

Al ingresar a la página:

1. Aparecerá un recuadro color gris que contiene la opción Selecciona uno o más Rubros, para lo cual deberá hacer clic y seleccionar dentro de la lista desplegable, el formato denominado Art. 26 – Fracc. I V1 Marco Normativo.

2. Al seleccionar dicho campo, deberá hacer clic afuera de la lista desplegable, y dar clic en el recuadro azul que dice buscar (el cual, se encuentra dentro del recuadro color gris).

3. Por último, aparecerá la información vigente y únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada Documento, el cual abrirá una ventana emergente, y posteriormente tendrá que dar clic en la opción de color verde que dice descargar, para descargar el formato de Excel que contiene la información correspondiente.

Así como en la página web de la Secretaría de Educación:

http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/Inicio.html

Al ingresar a la página:

1. Aparecerá seis recuadros indicando diferentes ámbitos. Seleccionar el recuadro "Ámbito Educativo".

2. Al seleccionar dicho rubro, deberá hacer clic en el recuadro que indica "Acuerdos".

3. Por último, aparecerán los instrumentos normativos vigentes, y para descargar el archivo únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada "Archivo.pdf", el cual abrirá una ventana emergente.

Capítulo VII
Disposiciones Complementarias

Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

Artículo 19. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del presente Programa, ante la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. En el caso de que existan quejas o denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de los CAEDI, con el encargado del mismo, así como en la Dirección General de Media Superior, ubicada en el tercer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Gto. Teléfono 01 473 73 5 10 66, a fin de investigar y dar atención certera a la denuncia ciudadana;

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, contraloriasocial@guanajuato.gob.mx, a través de la página: https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/ y con la app: http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Sanciones

Artículo 20. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de articulación con Dependencias y Entidades

Artículo 21. La Secretaría, podrá establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a

través de convenios con otras dependencias, así como con asociaciones civiles, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Formas de participación social

Artículo 22. La Secretaría, propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del objeto de metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Casos no previstos

Artículo 23. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Educación, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 14 días de diciembre de 2018.

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
Secretaria de Educación